



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0091-2024-SUNARP/OA

Lima, 10 de octubre 2024

VISTO:

El Informe N° 00319 –2024–SUNARP/OA/UT, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por el Jefa de la Unidad de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos 265-2023-SUNARP/GG, de fecha 29 de diciembre de 2023, aprueba la Directiva DI-005-OA, “Directiva que regula los procedimientos para la devolución de tasas y depósitos captados por los servicios que presta Sunarp”, en cuyo numeral 6.2 establece el uso de un Formulario Físico de Solicitud de devolución de depósitos captados;

Que, mediante informe N° 00319-2024-SUNARP/OA/UT, de fecha 12 de setiembre de 2024, la Jefa de la Unidad de Tesorería, concluye que los formatos: i) Solicitud de Devolución de Depósitos captados por saldo Monedero y Págalo.pe, es el formato aprobado para ser utilizado en la Zona Registral N° IX Sede Lima y ii) Solicitud de Devolución de Tasas Registrales por los Servicios de Inscripción y publicidad registral, formato aprobado para ser utilizado por las 14 Zonas Registrales, cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva DI-005-OA, y han sido debidamente revisado y aprobados por las 14 Zonas Registrales.

Que, sobre el particular, según lo establecido en el artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 00125-2024- SUNARP/SN (en adelante, ROF de la Sunarp), la Unidad de Tesorería es la unidad orgánica de la Oficina de Administración, responsable de la programación, ejecución y control de los procesos técnicos en el marco del Sistema Nacional de Tesorería; teniendo dentro de sus funciones previstas en el literal b) del artículo 45, formular, proponer directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en ese sentido, en el marco de sus funciones establecidas en el ROF de la SUNARP, la Unidad de Tesorería, mediante Informe N° 00319–2024–SUNARP/OA/UT, en



coordinación con las Zonas Registrales, ha elaborado los formatos de "Solicitud de Devolución de Tasas Registrales por los Servicios de Inscripción y Publicidad Registral" y "Solicitud de Devolución de Depósitos Captados por Saldo Monedero y Pagalo.pe", a fin de que estos sean utilizados por los usuarios en las Zonas Registrales para la solicitud de las devoluciones de tasas y derechos captados;

De conformidad con la facultad conferida por el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00125-2024-SUNARP/SN y,

Con el visto de la Jefa de la Unidad de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los formatos de "Solicitud de Devolución de Tasas Registrales por los Servicios de Inscripción y Publicidad Registral" y "Solicitud de Devolución de Depósitos Captados por Saldo Monedero y Pagalo.pe", que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, Que los Jefes de las Zonas Registrales efectúe las acciones pertinentes para su implementación, difusión y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, Remitir copia de la Resolución a las 14 Zonas Registrales para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente por
LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**